

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7579

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 al 25 de Julio)

## GOBIERNO CIVIL

### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Valencia el dia 23 en el vapor «Bellver»

Harina . . . . .	52.000	kilogramos
Trigo. . . . .	9.000	id.
Arroz. . . . .	30.600	id.
Azucar . . . . .	37.020	id.
Habas. . . . .	3.360	id.
Cebada . . . . .	10.000	id.

Llegadas de Barcelona el dia 24 en el vapor «Jaime I»

Harina. . . . .	43.300	kilogramos
Patatas. . . . .	11.700	id.
Azucar. . . . .	4.700	id.

Llegadas de Barcelona el dia 25 en el vapor «Miramar»

Harina. . . . .	36.050	kilogramos
Patatas . . . . .	800	id.

Llegadas de Alicante el dia 26 en el vapor «Cataluña»

Harina. . . . .	700	kilogramos
Trigo. . . . .	8.500	id.
Cebada. . . . .	74.610	id.
Avena. . . . .	43.365	id.
Corderos (1586 cabezas) . . . . .	27.000	id.

Palma 27 de Julio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1632

### OBRAS PUBLICAS

Puertos.—Habiendo presentado D. Antonio Planas Franch, en concepto de Presidente del Club de Regatas de Palma, una instancia, en la que suplica del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para alargar, en veinte metros, la plancha situada en la parte de levante del referido Club, se abre información pública durante 30 días contados desde la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Corporaciones, Entidades y personas que se consideren interesadas puedan exponer por escrito dirigido á este Gobierno Civil, cuanto consideren conveniente, á cuyo fin la instancia estará de manifiesto durante las horas de oficina en las Obras públicas de esta provincia (calle del Temple, 5, 1.º)  
Palma 23 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1641

CARRETERAS.—*Conservación*—Terminados por el Contratista D. José Ramón Ferrer los acopios de piedra para conservación durante el año 1914 de las carreteras de Ibiza á San Juan, Ibiza á San José é Ibiza á San Antonio, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, que son los de Ibiza, San Juan, San José y San Antonio, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle del Temple, n.º 5, 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 23 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1647

CIRCULAR.—Por la presente encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos que á continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo actual, declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de dicha Comisión.

Palma 26 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Relación de los mozos del reemplazo del corriente año declarados prófugos por esta Comisión mixta, con expresión del pueblo de su alistamiento, número del sorteo, nombre y apellidos y nombres de los padres.

Palma

30 Matias Guasp Simonet, hijo de Gabriel y Maria.

38 Pedro Rovira Ferrer, de Miguel y Maria.

40 Gabriel Camps Pascual, de Nadal y Margarita.

64 Jaime Rotger Alemañy, de Jaime y Antonia.

84 José Fuster Fuster, de Andrés y Juana.

88 Guillermo Cabot Borrás, de Bernardo y Francisca.

93 Matias Roca Sans, de Felipe y Sebastiana.

98 Miguel Luis Bernat, de Julián y Gerónima.

137 Francisco Quetglas Ripoll, de Bartolomé y Margarita.

180 José Ferrer Mulet, de Antonio y Catalina.

207 Rafael Rebasa Rodríguez, de Rafael y Josefa.

208 Francisco Llabrés Aulet, de Antonio y Catalina.

218 Francisco Amengual Gelibert, de Bartolomé é Inés.

221 Francisco Arcas Palmer, de José y Maria.

247 Antonio Quetglas Jaume, de Jaime y Magdalena.

290 Juan Bonet Bonet, de Mariano y Catalina.

292 José Pizá Arrom, de José y Antonia.

299 Miguel Ferragut Mulet, de Nadal y Catalina.

322 Bartolomé Verger Mayol, de Rafael y Coloma.

347 Fernando Porcel Zanoguera, de Miguel y Teresa.

370 Juan Puig Batle, de Juan y Francisca.

404 Bartolomé Vallespir Vidal, de Antonio y Antonia.

406 Buenaventura Morro Salcido, de Guillermo y Maria.

416 Rafael Morey Abraham, de Francisco y Jerónima.

419 Miguel Barceló Vidal, de Lorenzo y Margarita.

426 Juan Ferrer Llaneras, de Guillermo y Ana.

429 Arnaldo Llinás Tarrasa, de Arnaldo y Catalina.

432 Benito Juan Miró, de Rafael y Maria.

471 Manuel Capó Pons, de Ricardo y Francisca.

495 Pedro Pradells Rosselló, de Bartolomé y Maria.

511 Francisco Ordinas Perelló, de Tomás y Esperanza.

544 Casimiro Martín Vich, de Agustín y Margarita.

Alaró

3 Jaime Ferrer Perelló, hijo de Juan y Antonia.

8 Jaime Mas Guardiola, de Antonio y Catalina.

32 Pedro Rosselló Horrach, de Pedro y Bárbara.

47 Gabriel Borrás Horrach, de Pedro y Bárbara.

50 Miguel Rosselló Bibiloni, de Lorenzo y Jerónima.

57 Francisco Bennasar Salas, de Pedro y Esperanza.

59 Andrés Guardiola Rosselló, de Pedro y Margarita.

Alcudia

1 Antonio Qués Martí, hijo de Juan y Agueda.

2 Sebastián Vives Guaita, de Sebastián y Ana.

6 Jaime Vives Andreu, de Jaime y Margarita.

8 Andrés Vanrell Palou, de Juan y Rosa.

9 Juan Torres Torres, de Juan y Magdalena.

13 Bernardo Amer Rotger, de Pedro y Maria.

15 Antonio Vicens Campomar, de Antonio y Margarita.

17 Jaime Morro Cifre, de Esteban é Isabel Maria.

18 Juan Moragues Morey, de Baltasar y Clara.  
25 Antonio Salord Soliveret, de Juan y Rafaela.  
26 Antonio Forteza Cortés, de Antonio é Isabel María.  
27 Juan Rintort Lucerna, de Antonio y Francisca.  
28 José Bennasar Salas, de Antonio y Juana.  
31 Nicolás Camps Amengual, de Miguel y Monserrata.  
32 Rafael Ferriol Picó, de Lorenzo y Jerónima.

## Algaida

10 Juan Mat Oliver, hijo de Miguel y Magdalena.  
15 Guillermo Amengual Amorós, de Guillermo y Jerónima.

## Andraitx

2 Miguel Serra Mells, hijo de Patricio é Isabel.  
6 Jorge Colomar Alemany, de Jorge y Francisca.  
10 Francisco Garcia Moreno, de José y María.  
12 Onofre Cabrer Enseñat, de Onofre y Margarita.  
16 Antonio Mulet Palmer, de Juan y Sebastiana.  
18 Guillermo Valent Porcel, de Vicente y Catalina.

## Artá

7 Pedro Lliteras Torres, hijo de Cristóbal y Francisca.  
8 Antonio Esteve Esteve, de Bartolomé y Margarita.  
9 Jaime Miró Morera, de Gaspar y Magdalena.  
11 Lucas Martínez Loyola, de Pedro y Ana María.  
13 Gabriel Ginart Alzamora, de Gabriel y Antonia.  
20 Jerónimo Sureda Amorós, de Pedro José y Teresa.  
21 Luciano Sancho Cantó, de Mateo y Antonia.  
25 Jaime Ginart Sancho, de Jaime y Margarita.  
26 Jaime Ramis Nicolau, de Benito é Isabel.  
27 Ramón Guiscafré Peñafort, de Jerónimo y María.  
39 Luis Messanet Bernat, de Jaime é Isabel María.  
40 Antonio Bisquerra Ramis, de Juan y María.  
41 Pedro Mascaró Antich, de Damián y Micaela.  
58 Francisco Pastor Llaneras, de Bartolomé y María.

## Binisalem

1 Juan Martorell Amengual, hijo de José y Francisca.  
18 Antonio Esteve Pons, de Jaime y Margarita.  
28 Juan Pons Esteve, de Juan y Margarita.

## Buñola

11 Pedro Llinás Seguí, hijo de Cosme y María.

## Calviá

3 Juan Moragues Planas, hijo de Miguel y Magdalena.  
5 Juan Tous Terrasa, de Juan y Antonia.  
11 Juan Vich Simó, de Juan y Catalina.

## Campanet

21 Jaime Mir Bennasar, hijo de Gabriel y Antonia.  
23 Jaime Pons Barrera, de Pedro y Antonia.

## Campos

14 Mateo Rigo Vidal, hijo de Mateo y Catalina.  
20 Lorenzo Lladó Ginart, de Lucas y Francisca.  
45 Domingo Crespi Serra, de padres desconocidos.  
48 Luis Ballester Ginart, de Juan y Catalina.  
52 Tomás Serra Oliver, de Tomás y Margarita.

## Capdepera

5 Serafin Tous Nebot, hijo de Antonio y María.  
7 Antonio Mercant Morey, de Juan y Francisca.

## Costitz

6 Rafael Horrach Lopez, hijo de Pedro y Catalina.  
10 Miguel Llompart Horrach, de Pedro y Ana.  
11 Onofre Munar Fiol, de Bartolomé y Juana Ana.  
13 Miguel Ferragut Socias, de Rafael y María.  
19 Pedro Ferragut Amengual, de Antonio y Francisca.

## Establiments

1 Gabriel Jaume Far, hijo de Miguel y Catalina.  
2 Pedro Juan Martorell Sancho, de Antonio y Margarita.  
4 Luciano Terrasa Roca, de Pedro José y María.  
5 Gabriel Gelabert Cladera, de Pedro José y María.  
10 Simón Simó Rosselló, de Simón y Francisca.

## Santa Eugenia

3 Juan Roca Mulet, hijo de Juan y Margarita.  
4 José Pou Roca, de Arnaldo y María.  
7 José Coll Coll, de Cristóbal y Antonia.  
8 Bartolomé Llabrés Miralles, de José y Margarita.  
10 Pedro José Coll Bibiloni, de Sebastián y María.  
15 Pedro Pablo Bibiloni Roca, de Pedro Juan y Antonia.

## Felanitx

1 Juan Ferrer Oliver, hijo de Bartolomé y Ventura.  
3 Juan Alcover Vicens, de Juan y María.  
10 Mateo Oliver Vidal, de Miguel y María.  
13 Miguel Bauzá Blanco, de Miguel y María.  
14 Pedro Juan Huguet Andrea, de Jaime y Catalina.  
15 Pedro Juan Artigues Martí, de Jaime y Catalina.  
19 Antonio Oliver Durán, de Juan y María.  
20 Pedro Antonio Vadell Juan, de Miguel y Sebastiana.  
26 Miguel Maimó Suñer, de Salvador é Isabel.  
31 Miguel Cabrer Binimelis, de Vicente y Margarita.  
33 Luis Martorell Barceló, de Jacinto y Angela.  
34 Marcos Batle Roig, de Guillermo y María.  
38 Miguel Jaume Bennaser, de Miguel y Antonia.  
41 Cristóbal Esbert Artigues, de José y Catalina.  
60 Rafael Tauler Andreu, de Jaime y Catalina.  
70 Bartolomé Mascaró Soria, de Pedro Ant.º y Josefa M.ª  
72 Andrés Caldentey Obrador, de Andrés y Francisca Ana.  
74 Rafael Bover Riera, de José y Sebastiana.  
84 Bartolomé Adrover Ramis, de Miguel y Micaela.  
86 Juan Bordoy Adrover, de Juan y María.  
95 Bartolomé Gomez Soler, de Eusebio y Francisca.  
97 Sebastián Riera Cerdá, de Sebastián y Magdalena.  
102 Miguel Manresa Vicens, de Andrés y Catalina.  
104 Miguel Monserrat Oliver, de Antonio y Bárbara.

## Inca

1 Pedro Ant.º Pieras Seguí, hijo de Miguel y Magdalena.  
12 Luis Burguera Noguera, de Pedro Antonio y Francisca.  
23 Carlos Riera Grimalt, de Guillermo y Catalina.  
38 Ant.º Rosselló Domenech, de Jaime y Margarita.  
40 Juan Borrás Grau, de Guillermo y Francisca.  
59 Guillermo Orfila Fiol, de Antonio y Margarita.  
65 Antonio Risco Melis, de Gaspar y Sebastiana.  
70 Rafael Coll Moragues, de Bernardo y Margarita.  
72 Magin Marqués Ramis, de Magin y María.

78 Juan Seguí Beltrán, de Juan y Magdalena.

## San Juan

22 Rafael Rintort Bauzá, hijo de Juan y María.  
24 Miguel Amengual Barceló, de Antonio y María.  
25 Francisco Bou Roig, de Bartolomé y Bárbara.

## San Lorenzo

11 Sebastián Fuster Alzamora, hijo de Lorenzo é Isabel.  
19 Juan Mascaró L'odrà, de Miguel y Coloma.  
24 Amador Roig Bauzá, de Bernardino y Margarita.  
27 Francisco Caldentey Lluil, de Jaime y Catalina.

## Llubi

11 Miguel Serra Perelló, hijo de Tomás y Rosa.  
18 Rafael Gelabert Xamena, de Rafael y Ana.  
20 Antonio Ramis Gelabert, de Gabriel y Francisca Ana.

## Lluchmayor

3 Miguel Barceló Romaguera, hijo de Antonio y Margarita.  
4 Antonio Pons Paig, de Bartolomé y Micaela.  
8 Juan Danús Grau, de Juan y Antonia Ana.  
54 José Monleón Verdera, de Francisco y Ant.ª María.  
60 Pedro José Boscana Oliver, de Bernardino é Isabel.  
85 Salvador Vicent Garcias, de Rafael y Ant.ª Ana.  
98 Pedro Juan Tomas Sastre, de Miguel y Sebastiana.  
101 Guillermo Sastre Oliver, de Guillermo y Catalina.

## Manacor

1 Mateo Fluxá Gaimés, hijo de Juan y María.  
8 Antonio Servera Tauler, de Juan y María.  
12 Ramón Artigues Gomila, de Bernardo y María.  
15 Pablo Cortés Fuster, de José y María.  
17 Pedro Miguel Riera Rexach, de Juan y Juana María.  
18 Mateo Bordoy Mascaró, de Miguel y Bárbara.  
27 Ramón Grimalt Riera, de Antonio y Catalina.  
28 Melchor Munar Durán, de Juan y Margarita.  
36 Pedro Antonio Mascaró Pomar, de Pedro Ant.º y María.  
37 Guillermo Nicolau Artigues, de Ramón y Catalina.  
38 Bartolomé Roig Riera, de Bartolomé y Catalina.  
41 Pedro Morey Llull, de Juan y Angela.  
45 Melchor Durán Febrer, de Juan y Juana María.  
47 Miguel Abraham Ordinas, de Gabriel y Catalina.  
49 Mateo Mezquida Grimalt, de Benito y Francisca Ana.  
51 Sebastián Femenias Grimalt, de Bartolomé y Jerónima.  
58 Lorenzo Amer Morey, de Lorenzo y Francisca.  
65 Guillermo Parera y Jaxmin, de Eduardo y Paula.  
68 Juan Frau Moll, de Bartolomé y Bárbara.  
70 José Juan Garcia Gómez, de Cayetano y Vicenta.  
73 Mateo Gomila Albons, de Juan y María.  
74 José Caldentey Juan, de Bartolomé y Bárbara.  
78 Guillermo Parera Rexach, de Guillermo y Catalina.  
86 Pedro Darán Guiscafré, de Antonio y Antonia.  
88 Lorenzo Galmés Mesquida, de Lorenzo y Antonia.  
92 Antonio Grimalt Coll, de Antonio y Juana María.  
94 Juan Durán Riera, de Guillermo y Catalina.  
96 Antonio Fons Llull, de Antonio y Antonia.  
102 Mateo Jaume Llull, de Bartolomé y Margarita.

106 Bartolomé Santandreu Mesquida, de Bartolomé é Isabel.

107 Pedro Nadal Tous, de Pedro Antonio y Antonia.  
108 Rafael Capó Sastre, de Jaime y Jerónima.  
115 Bernardo Fullana Oliver, de Sebastián y Apolonia.  
132 Francisco Galmés Ordinas, de Andrés y Margarita.  
134 Andrés Sales Grimalt, de Ramón y Antonia.  
141 Martín Llull Fons, de Luis y Teresa.

## Santa Margarita

5 Jaime Alzamora Guil, hijo de Bartolomé y Catalina.  
6 Bartolomé Nadal Capó, de Mallo y Antonia.  
7 Mateo Galmés Brunet, de Mateo y Juana M.ª  
8 Juan Llull Alós, de Bartolomé y Margarita.  
15 Miguel Ferrer Serra, de Rafael y María.  
23 Gabriel Alós Dalmau, de Antonio y Francisca.  
28 Nadal Vallés Gomez, de Juan y Francisca.  
29 Gabriel Femenia Barceló, de Gabriel y Francisca.  
32 Francisco Avellá Huguet, de Andrés y Bárbara.  
33 Jaime Alós Fluxá, de Juan y Catalina.  
37 Mateo Perelló Pastor, de Pedro y Magdalena.  
38 Juan Roig Pastor, de Bartolomé y María.  
46 Rafael Valls Vilet, de Ramón y Magdalena.  
49 Antonio Ferrer Bibiloni, de Antonio y Antonia.  
53 Miguel Pastor Capó, de Nadal y Magdalena.  
54 Ant.º Vives Torres, de Juan y Juana Ana.  
58 Juan Alós Fornés, de Francisco y Juana Ana.  
60 Juan Genovart March, de Simón y Catalina.  
61 Lorenzo Dalmau Capó, de Juan y Antonia.

## Maria

5 Antonio Buñola Vanrell, hijo de Bernardo y María.  
6 Pedro Ginart Mestre, de Gabriel y Eulalia.  
9 Rafael Mas Payeras, de Antonio y Catalina.  
20 Sebastián Togores Cifre, Exposito.  
22 Onofre Mas Mas, de Onofre y Coloma.  
23 Antonio Font Torelló, de Juan y Margarita.

## Santa Maria

6 Antonio Gelabert Calafat, hijo de Antonio é Isabel M.ª

## Marratxi

4 Gregorio Serra Cañellas, hijo de Vicente y Martina.  
8 Pedro José Sampol Amengual, de Pedro José y Margarita.  
9 José Cañellas Matas, de Miguel y Catalina.  
25 Miguel Ramis Cañellas, de Jaime y Monserrata.  
33 Jaime Cañellas Carrió, de Guillermo y Magdalena.  
35 Miguel Tomás Cánovas, de Bartolomé y Juana.  
36 Gabriel Frau Santandreu, de Pedro Juan y Catalina.

## Montuiri

4 Rafael Ribas Juan, hijo de Antonio y Catalina.  
10 Pedro José Miralles Nicolau, de Juan y María.  
14 Jaime Manera Velly, de Bartolomé y Sebastiana.  
25 José Ginard Clouell, de Juan y Catalina.  
26 Miguel Cerdá Miralles, de Pedro y Jerónima.  
34 Juan Castellá Salvá, de Juan y Magdalena.

## Muro

7 Sebastián Carrió Miralles, hijo de Juan y Catalina.  
9 Miguel Fornés Ribot, de Jaime y Magdalena.

11 Jaime Moragues Vallespir, de Miguel y Catalina.  
 15 Antonio Ramis Sastre, de Rafael y Francisca.  
 16 Antonio Fluxá Balaguer, de Pedro y Catalina.  
 17 Antonio Picó Bonnin, de Gabriel y Margarita.  
 18 Jaime Alomar Perelló, de Jaime y Magdalena.  
 19 Miguel Moragues Rayó, de Miguel y Antonia.  
 20 Pedro Pascual Perelló, de Jaime y Francisca.  
 23 Jaime Sabater Poquet, de Jerónimo y Margarita.  
 24 Miguel Ramis Ramis, de Miguel é Isabel.  
 29 Rafael Oliver Solivellas, de Rafael y Antonia.  
 31 Gabriel Cloquell Pastor, de Jorge é Isabel María.  
 37 Pedro Antonio Gamundí Perelló, de Pedro Antonio y María.  
 38 Cristóbal Ginard Rintort, de Gabriel y Francisca.  
 44 Francisco Picó Bonnin, de Antonio y Esperanza.  
 52 Bartolomé Carrió Quetglas, de Juan y Damiana.  
 55 Juan Capó Pascual, de Juan y Juana Ana.  
 59 Antonio Sastre Martorell, de Pablo y Angela.  
 60 Juan Rotger Perelló, de Antonio y Magdalena.

## Petra

11 Antonio Horrach Bauzá, hijo de Miguel y Antonia.  
 13 Sebastián Pascual Femenias, de Sebastián y María Teresa.  
 14 Pedro José Darder Rintort, de Benito y María.  
 29 Antonio Amengual Alzamora, de Antonio y Antonia.  
 33 Sebastián Riera Salom, de Sebastián y Paula.  
 38 Juan Valle Vaurell, de José y Margarita.  
 40 Guillermo Rintort Torrens, de Gabriel y María.

## Pollensa

6 Bartolomé Llobera Martorell, hijo de Pedro y María.  
 7 Jerónimo Torrens Rotger, de José y Jerónima.  
 8 Guillermo Mariano Cifre, de Guillermo y Angela.  
 9 Guillermo Coll Vives, de Mateo y Margarita.  
 15 Bartolomé Torrandell Rotger, de Bernardo y Juana.  
 23 Rafael Cifre Moragues, de Antonio y Juana María.  
 31 Antonio Domingo Cifre, de Juan y María.  
 33 Francisco Cifre Seguí, de Martín y Francisca.  
 34 Antonio Bota Coll, de Francisco y Margarita.  
 35 José Torrandell Espósito, de Gabriel y María.  
 38 Guillermo Albertí Vives, de Bernardino y Margarita.  
 44 Rafael Tocho Cánaves, de Miguel y Margarita.  
 46 Sebastián Aloy Solivellas, de José y Francisca.  
 48 Mateo Srau Torrandell, de Ramón y Margarita.  
 49 Antonio Salas Vilanova, de Antonio y Ana.  
 50 Jerónimo Compañy Jordá, de Pedro y Margarita.  
 53 Martín Cifre Salas, de Juan y María.  
 59 Jaime Plomer Llompart, de Miguel y Catalina.  
 62 Miguel Perelló Cabrer, de Lorenzo y Catalina.  
 63 Juan Serra Vila, de Mateo y Margarita.  
 67 Pedro José Xamena Provencal, de Guillermo y María.  
 72 Bernardo Oliver March, de Bartolomé y Margarita.  
 73 Luis Vilanova Serra, de José y Juana.  
 74 Mateo Cabanellas Domingo, de Antonio y Antonia.  
 79 Andrés Villalonga Reñés, de Andrés y Antonia.

83 Pedro Salas Martorell, de Juan y Magdalena.  
 84 Rafael March Garí, de Ramón y Antonia.  
 88 Juan Font Vives, de Gabriel y Francisca.  
 89 Antonio Cabanellas Vanrell, de Antonio y Francisca.

## Porreras

7 Agustín Servera Serra, hijo de Jaime y María.  
 9 José Mora Barceló, de Jaime y Margarita.  
 12 Onofre Servera Vidal, de Onofre y Francisca.  
 14 Antonio Nicolau Fiol, de Miguel y Margarita.  
 19 Rafael Garau Nicolau, de Antonio y Antonia.  
 20 Miguel Barceló Barceló, de Juan y Margarita.  
 28 Jaime Mora Casimiro, de Bartolomé y Juana.  
 30 Juan Oliver Artigues, de Jaime y María.

## La Puebla

3 Jaime Bonnin Bonnin, hijo de José y Buenaventura.  
 11 Pedro Pascual Obrador, de Miguel y Magdalena.  
 13 Antonio Fornari Torrens, de Lorenzo y Margarita.  
 21 Antonio Mir Mateu, de Antonio y Juan María.  
 37 Sebastián Caimari Serra, de Francisco y Magdalena.  
 47 José Batle Soler, de Miguel y Juana Ana.  
 64 Miguel Agulló Valls, de Jaime y Magdalena.

## Sansellas

11 Juan Mateu Verd, hijo de Antonio y Margarita.  
 12 Miguel Capó Campins, de Pedro José y Catalina.  
 17 Miguel Amengual Ramis, de Pedro y Masiana.

## Santany

1 Eufasio Escamilla Millón, hijo de Victorio y Prudencia.  
 6 Bernardo Orell Autich, de Bernardo y Antonia Ana.  
 13 Antonio Vidal Perelló, de Domingo y Margarita.  
 18 Guillermo Ferrer Tomás, de Andrés y Juana Ana.  
 22 Juan Miguel Vicens, adoptado por Tomás y Sebastiana.  
 27 Nadal Nicolau Ferrando, de Juan y Juana Ana.  
 40 Miguel Vidal Vidal, de Nadal y Francisca.  
 42 Antonio Adrover Vallbona, de Juan y Antonia.  
 43 Lucas Adrover Oliver, de Francisco y Francisca.  
 47 Miguel Salom Rosselló, adoptado por Francisco y Antonia.  
 49 Antonio Rigo Vidal, de Juan y Margarita.  
 52 Juan Burguera Orell, de Antonio y Margarita.  
 57 Damián Rigo Barceló, de Miguel y Apolonia.  
 64 Antonio Burguera Salvá, de Tomás y Antonia.

## Selva

13 Sebastián Bibiloni Rintort, hijo de Antonio y Juana.  
 15 Matias Tagores Sastre, de Bartolomé y Juana.  
 19 Onofre Alba Mateu, de Onofre y Antonia.

## Sineu

3 Antonio Gelabert Coll, hijo de Lucas y Francisca.  
 5 Francisco Miralles Amengual, de Antonio é Isabel.  
 7 Antonio Ferriol Vanrell, de Jaime y Margarita.  
 13 Francisco Oliver Fiol, de Gabriel y Angela.  
 15 Juan Matas Font, de Miguel y Francisca.  
 18 Juan Serra de Ferriol, de Luis y María.  
 20 Ramón Amengual Rullán, de Antonio y María.  
 22 Miguel Gelabert Miralles, de Juan María.

26 Pedro Matas Rintort, de Francisco y Bienvenida.  
 29 Antonio Pricava Bauzá, de Miguel y Juana Ana.  
 31 José Gelabert Palomar, de Rafael y Coloma.  
 32 Miguel Nicolau Balaguer, de Juan y Antonia.  
 33 Rafael Jaume Caimari, de José y Dionisia.  
 34 Sebastián Florit Miralles, de Rafael y Margarita.  
 37 Miguel Jordá Vallespir, de Miguel y Margarita.  
 40 Antonio Vanrell Estades, de Jaime y Francisca.  
 45 Francisco Costa Oliver, de Francisco y María.  
 47 Rafael Campins Bauzá, de Antonio y Antonia.  
 52 Sebastián Beltrán Jaume, de Rafael y Margarita.  
 53 Juan Vergas Pons, de Sebastián y Francisca.

## Sóller

6 Pedro Juan Colom Sancho, hijo de Juan y Rafaela.  
 9 Epifanio, de desconocidos.  
 43 Salvador Altaber Gimeno, de Lorenzo y Purificación.  
 55 Bartolomé Palou Ballester, de Juan y María.  
 69 Andrés Moranta Servera, de Andrés y Catalina.  
 74 Antonio Bibiloni Salom, de Guillermo y Margarita.  
 94 José Ignacio Pomar Forteza, de Paulino y Rosa.

## Son Servera

1 Jaime Vives Lluill, hijo de Bernardo y Catalina.  
 2 Pedro José Sard Massanet, de Antonio y Antonia.  
 7 Sebastián Sancho Sureda, de Bernardo y Apolonia.  
 9 Gabriel Servera Brunet, de Gabriel y Juana María.  
 10 Agustín Reus Mascaró, de Antonio y Margarita.  
 11 Rafael Massanet Servera, de Rafael y Nicolasa.  
 17 Antonio Llinás Bauzá, de Antonio é Isabel.  
 18 Jaime Sureda Servera, de Antonio y Antonia.  
 23 Mateo Andreu Ballester, de Miguel y Antonia.

## Valldemosa

9 Isidoro Muñoz García, hijo de Angel y Josefa.  
 10 Tomás Busquets Torres, de Antonio y Catalina.  
 Palma 23 Julio 1915.—El Presidente, Juan Massanet y Verd.

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Apenas publicada la Real orden de 29 de Abril de 1913, respecto á la asistencia de los Jueces municipales á la celebración de los matrimonios canónicos, se levantaron contra ella multitud de quejas y reclamaciones, que llevaron al Ministro de Gracia y Justicia á pedir al Tribunal Supremo, por Real orden de 16 de Agosto del mismo año, informe sobre la conveniencia y la posibilidad de modificar aquella disposición ministerial.  
 Antes de ser emitido este informe, un Ministro de la Corona ofreció en el Parlamento, en nombre del Gobierno, la delegación de la Real orden de 28 de Abril.  
 El Ministro que suscribe, entendió que procedía esperar á conocer el dictamen de una autoridad tan excelente como es en cuestiones de derecho el Tribunal Supremo.

Este ha emitido el siguiente informe:  
 «Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Sala de gobierno del expediente instruido con motivo de la Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., referente á la asistencia de los Jueces municipales á la celebración de matrimonios canónicos; la referida Sala, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó lo que sigue:

Considerando que aparte el acatamiento debido á las órdenes del Poder civil, sin perjuicio de los recursos contra ellas procedentes, se impone más esta obligación cuando se trata como en el caso concreto de este expediente, de obligaciones aceptadas y concordadas por los dos poderes: el civil y el eclesiástico; circunstancia que hace más inexplicable la conducta aislada de algún Párroco cuando no se ajusta á las prescripciones del Código Civil al celebrar matrimonios canónicos:

Considerando que, esto no obstante, como el Código Civil no establece sanción contra las faltas que puedan cometer dichos Párrocos, demostrando esto que el legislador ha querido respetar la jurisdicción de los superiores de aquéllos, es obligado reservar á dicha jurisdicción eclesiástica la corrección de tales faltas, mientras los hechos no revisan caracteres de delito:

Considerando que respecto del momento más oportuno para la extensión del acta del Registro, es conveniente que se fije de acuerdo con la Autoridad eclesiástica para que no se perturbe la ceremonia religiosa, ya que las condiciones de celebración del matrimonio canónico se establecieron sobre la base de un acuerdo entre las dos potestades:

Considerando, por lo expuesto, que sobre los dichos extremos no hay inconveniente legal alguno en que se dicte una nueva Real orden modificativa en el sentido expresado, de la de 29 de Abril de 1913, aparte lo definitivamente establecido en ésta respecto de los efectos de la inscripción de los matrimonios á que la misma se refiere, pues así lo aconsejan además la discreción y buena inteligencia que existe entre los dos Poderes, el civil y el eclesiástico.

Esta Sala, de conformidad con el dictamen Fiscal, acuerda que se informe al señor Ministro de Gracia y Justicia en el sentido de la conveniencia de dictar una Real orden modificando la de 29 de Abril de 1913, para establecer que compete á los superiores de los Párrocos la corrección de aquellas faltas que puedan cometer con ocasión de la celebración de los matrimonios canónicos, acerca de las que deberán llamar la atención de aquéllos las Autoridades civiles, y que se fije, de acuerdo entre ambas potestades, el momento más oportuno para la inscripción civil del matrimonio, dejando en lo demás subsistente lo dispuesto en dicha Real orden de 29 de Abril de 1913.»

Teniendo en cuenta que las velaciones no son requisitos indispensables para ciertos efectos civiles del matrimonio, como lo fueron por algunas de nuestras antiguas leyes, y que, por lo tanto, no es necesario que conste este acto en el Registro civil; que así como los Jueces municipales, cuando tratan de entorpecer indebidamente la celebración del matrimonio, se hacen acreedores á una sanción, los Párrocos que incurran en análogas faltas deben ser objeto de correctivo, y aunque sea impuesto por el superior jerárquico, el Estado ha de tener la garantía de que no quede impune lo que puede acarrear gran perturbación en las relaciones y efectos jurídicos del matrimonio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen del Tribunal Supremo, ha tenido á bien disponer que en aquellos casos en que la misa de velaciones siga inmediatamente á la celebración del matrimonio, los Jueces municipales procuran, de acuerdo con los Párrocos, esperar á que termine la misa para que los contrayentes y testigos firmen el acta, pudiendo, sin embargo, hacerlo en el instante mismo de celebrado el matrimonio, previa la advertencia debida, sin esperar á la misa de velaciones, cuando las atenciones de su cargo les reclamen con urgencia en otra parte.

Si los Párrocos ó los Sacerdotes que hayan de autorizar el matrimonio impidiesen ó entorpeciesen la actuación debida de los Jueces municipales, estos funcionarios lo comunicarán en el acto á los Presidentes de las Audiencias Territoriales, los cuales pondrán los hechos en conocimiento de los Prelados correspondientes para que los mismos apliquen el

4  
debido correctivo, y darán cuenta al Ministro de Gracia y Justicia.

Queda de esta suerte modificada y derogada en estos extremos la Real orden de 29 de Abril de 1913.

Da Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1915.

BURGOS Y MAZO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la exposición elevada á este Ministerio por los representantes de diversas Cámaras de Comercio é Industria de España, relativa á la situación creada á dichos organismos con motivo de la publicidad que se ha dado á sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, que en méritos de apelación interpuesta por la Compañía general de Tranvías absuelve á dicha Empresa mercantil del pago de la cuota obligatoria que para el sostenimiento de las Cámaras establece la ley de 29 de Junio de 1911 y el Reglamento para su aplicación de 29 de Diciembre del mismo año, y en solicitud de nueva declaración de su derecho:

Considerando que cualquiera que sea el fallo de la Audiencia de Madrid y los fundamentos en que se apoya sus consecuencias queden procesalmente limitadas á las entidades que fueron parte en el pleito sin que la interpretación dada por el Tribunal sentenciador á la ley y reglamentos citados al resolver la contienda planteada entre la Cámara de Madrid y uno de sus electores puede estimarse definitiva mientras el Tribunal Supremo no la haga suya al resolver el recurso de casación interpuesto por la Corporación interesada; y

Considerando que hasta que llegue ese caso la Administración no puede dejar de amparar á los organismos oficiales dependientes de ella en tanto en cuanto no se extralimiten en el ejercicio de sus funciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que las Cámaras de Comercio é Industria continúen exigiendo á sus electores el pago de las cuotas obligatorias establecidas por la ley y reglamentos vigentes, acudiendo, en su caso, á los procedimientos que en sus disposiciones se establecen contra los morosos.

Da Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1915.

UGARTE,

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta 22 de Julio)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Baleares.—Secretaría, Palma de Mallorca, Auxiliar mecanógrafo, con 1.100'00 pesetas. Desierto.

Idem, Auxiliar mecanógrafo, con 1.100'00 pesetas. Desierto.

Ayuntamiento de Palma, (Baleares), Encargado de la vigilancia nocturna del Mercado del Carmen, con 180'00 pesetas. Anulado y publicado de nuevo con su verdadera denominación en relación de 1.º de Julio.

Idem, Guardia municipal, con 900'00 pesetas. Anulado y publicado de nuevo con su verdadera denominación en relación de 1.º de Julio.

Nota.—Las reclamaciones por error en

la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Jofe.

(Gaceta 20 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

Num. 1638

### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Territorial.—Circular

Habiendo dejado algunas Corporaciones encargadas de la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana, de remitir dichos documentos dentro del plazo reglamentario, conforme se les recordaba en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Mayo último, y teniendo que quedar ultimado este servicio en el presente mes, esta Admon. se ve en el caso de prevenciones que de no remitirlos en término de tercero día se propondrá al Ilmo. Señor Delegado se les exijan las responsabilidades en que han incurrido por su demora.

Palma 20 Julio 1915.—El Admor. de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 1629

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre esta Administración principal y las estaciones del ferrocarril de Palma (ferrocarriles de Mallorca y Sóller) bajo el tipo máximo de mil quinientas treinta y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la mencionada Administración de Correos de Palma con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo I Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello undécimo que se presenten en la citada oficina de Palma, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veinte y seis de Agosto próximo á las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma el día treinta y uno del mismo mes á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de .... vecino de .... se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Palma de Mallorca á las estaciones-férreas en dicha ciudad y viceversa, por el precio de .... (en letra) .... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

Palma 21 Julio de 1915.—El Administrador principal, José García.

Núm. 1634

### CEDULA DE CITACION

En virtud de auto de hoy dictado por D. Sebastián Ferrer y Puigserver, abogado, Juez municipal de la presente villa, en juicio verbal civil promovido por don Antonio Ferragut Vila de esta vecindad, contra Leonardo Goleta Expósito, vecino que fué de esta villa y actualmente de ignorado paradero, y contra su esposa Magdalena Bibiloni Vives de esta vecindad, para que tanto solidaria como mancomunadamente sean condenados en costas á satisfacer al exponente la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, más los intereses legales vencidos y que vanzan hasta su efectivo pago á contar desde el primero de Enero

del año mil novecientos ocho, cuya cantidad les dió á préstamo mediante un pagaré á la orden, otorgado en esta villa el primero de Enero de mil novecientos siete; se cita por el presente edicto á dicho Leonardo Goleta Expósito, de paradero ignorado á la celebración del juicio verbal civil intentado, por el cual queda señalado el día veinte y nueve del actual á las diez horas en este Juzgado, previniéndole comparezca provisto de su cédula personal, con las pruebas que intente suministrar, y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en forma al demandado Leonardo Goleta, Expósito.

Pollensa á diez y nueve Julio de mil novecientos quince.—El Juez, Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1630

D. Rafael Togores y Palou, Notario, con residencia en la ciudad de Palma de Mallorca, capital del Ilustre Colegio Notarial de las Baleares.

Hago saber: Que en fuerza de lo pactado por D.ª Antonia Vidal y Homar y don Antonio Planas y Bauzá en el contrato de préstamo celebrado mediante escritura de veintiséis de Agosto de mil novecientos trece ante el infrascrito Notario, el señor Planas, según acta que autorizó día nueve del que rige, anunció subasta pública extrajudicial, ante mí, de la finca hipotecada sita en el término de la villa de Buñola y lugar de Orient, procedente del predio Son Perot, de cabida mil cuatrocientas setentiocho áreas setentinueve centiáreas; poco más ó menos, y señaló para la subasta y remate el día treintuno del actual á la hora once en mi estudio—Apuatados, 35—bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el mismo; requiriéndome, á la vez, para practicar la citación

prevénida por el art. 1872 del Código Civil.

En su virtud y resultando haber fallecido la deudora; por el presente edicto cito á sus herederos ó causa-habientes, cuyo paradero se ignora, para que asistan á la referida subasta, al les conviniere, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinticuatro de Julio de mil novecientos quince.—Rafael Togores Palou.

Núm. 1640

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Plazas de Maestras de la Provincia de Baleares en turno restringido

Las Señoras opositoras á dichas plazas se servirán concurrir al aula número uno de la Escuela Normal de Maestras de Baleares á las tres y media de la tarde del día tres del próximo mes de Agosto para dar principio á los ejercicios.

La opositora Doña Magdalena Tur y Colomar deberá completar su expediente con la hoja de servicios.

Palma de Mallorca á 19 de Julio de 1915.—La Presidenta, M. de las Mercedes Usua.

Núm. 1651

### CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 2 de Agosto próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Julio de 1914.

Hasta el día 31 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 22 de Julio de 1915.—El Vocal de turno, Rafael Blanes.

Núm. 913

## Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del primer trimestre del año 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	528'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1058'50
Cargo. . . . .	1587'26
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	"
Existencia en mi poder pará el trimestre que sigue. . . . .	1587'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios. . . . .	"	"	"
Montes. . . . .	"	"	"
Impuestos. . . . .	"	"	"
Beneficencia. . . . .	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública. . . . .	"	"	"
Extraordinarios. . . . .	"	233'50	233'50
Resultas. . . . .	"	528'76	528'76
Recursos legales para cubrir el déficit.	"	825'00	825'00
Reintegros. . . . .	"	"	"
Cargo pesetas. . . . .	"	1587'26	1587'26
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento. . . . .	"	"	"
Policia de Seguridad. . . . .	"	"	"
Policia urbana y rural. . . . .	"	"	"
Instrucción pública. . . . .	"	"	"
Beneficencia. . . . .	"	"	"
Obras públicas. . . . .	"	"	"
Corrección pública. . . . .	"	"	"
Montes. . . . .	"	"	"
Cargas. . . . .	"	"	"
Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
Imprevistos. . . . .	"	"	"
Resultas. . . . .	"	"	"
Data pesetas. . . . .	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 31 de Marzo de 1915.—E Depositario, Juan Martorell.—Coforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, José Mulet.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA